

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

Whatsapp: +57 310 2554362

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 32-2019-693 – PETICIÓN DE HERENCIA

DEMANDANTE: DORIS JULIETH MORA DAZA

DEMANDADOS: MANUEL IGNACIO MORA DAZA, NICOLL YINETH MORA ALFONSO Y MICHELL TALIANA MORA ALFONSO

1. TÉNGASE en cuenta citatorios y avisos junto a sus certificaciones de entrega remitidos a los demandados.

En consecuencia, se tiene por notificado por aviso a las demandadas NICOLL YINETH MORA ALFONSO y MICHELL TALIANA MORA ALFONSO, cuyos términos para contestar fenecieron y guardaron silencio.

Así mismo, en cuanto al demandado MANUEL IGNACIO MORA DAZA, se observa que acta de notificación personal de fecha 11 de febrero de 2020, no obstante previamente se había allegado al proceso los documentos de su notificación por aviso recibida el día 29 de enero de 2020. En todo caso, aplicando cualquiera de las dos formas de notificación, se advierte que el citado demandado contestó la demanda dentro del término de veinte días.

2. RECONÓZCASE al abogado JOSÉ MANUEL VARGAS VALBUENA como apoderado judicial del señor MANUEL IGNACIO MORA DAZA en los términos y para los fines en el poder conferidos.
3. Por Secretaría, córrase traslado de la excepción de fondo presentada por la parte demandada, conforme al artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA

**ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 64 DEL 22 DE JULIO DE 2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria.

REF: 32-2019-693 – PETICIÓN DE HERENCIA

DEMANDANTE: DORIS JULIETH MORA DAZA

DEMANDADOS: MANUEL IGNACIO MORA DAZA, NICOLL YINETH MORA ALFONSO Y MICHELL TALIANA MORA ALFONSO